

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-00158-00.

DEMANDANTE: JOHN RODRÍGUEZ

DEMANDADA: SANDRA CASTRO.

Téngase en cuenta que la notificación por aviso de la convocada, fue negativa, por lo tanto, como quiera que de acuerdo con el artículo 183 del Código General del Proceso, la notificación debe realizarse con una antelación de cinco (5) días, a la fecha de la diligencia, se dispone fijar nueva fecha para llevar a cabo el interrogatorio de parte objeto de la presente prueba extraprocesal para el 8-Junio- 10:00, en la forma prevista por en el auto de 24 de febrero de 2021.

De otra parte, no se tiene en cuenta la notificación de la convocada al correo electrónico de su apoderado en el proceso penal, según se refiere, como quiera que, la notificación es personal debe ser dirigida a la parte demandada como lo prevén los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, por lo tanto, el correo debe pertenecer a la convocada, máxime que dentro de este asunto no ha intervenido en representación de la citada, el aludido profesional del derecho.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 12 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

D.H.M.F.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario